


<b>ENSEÑANZA BILINGÜE</b>	 <b>EXTREMADURA</b>
<b>Inicio</b>	2004
<b>Denominación</b>	Programa de Secciones Bilingües
<b>Centros</b>	2017: <b>249</b> Centros
<b>Normativa</b> <b>2017</b>	ORDEN de 20 de abril de 2017
<b>Ámbito de aplicación</b>	Centros sostenidos con fondos públicos
<b>Modalidades de enseñanza bilingüe</b>	Enseñanza bilingüe en inglés, francés, alemán, italiano, portugués. La Consejería de Educación podrá autorizar secciones Bilingües de idiomas extranjeros diferentes en un mismo centro. Al menos el 20% del horario lectivo semanal. Se favorecerá el incremento progresivo con el límite del 50% del horario total. En educación Secundaria Obligatoria los centros seleccionarán la Modalidad A1 o la Modalidad A2 (Mixta)
<b>Etapas</b>	Educación infantil Educación primaria Educación Secundaria Obligatoria Bachillerato Formación Profesional
<b>Implantación bilingüe</b>	Implantación progresiva comenzando en el primer curso de cada etapa educativa. El número de grupos de Sección Bilingüe será de uno por cada curso. En caso de centros de tres líneas o más podrán autorizarse dos grupos.
<b>Definición de Centro Bilingüe</b>	Se considerarán centros con Sección Bilingüe los centros autorizados que utilicen la lengua extranjera como medio de aprendizaje integrado de los contenidos de determinadas asignaturas no lingüísticas. (AICLE)
<b>Requisitos de los centros</b>	Solicitud informada por el Consejo Escolar, Aprobación del Claustro y compromiso de participación del profesorado. Proyecto educativo. Número suficiente de docentes con nivel B2 o superior. Antes de cuatro años, cada centro debe elaborar un Proyecto Lingüístico de Centro.
<b>Procedimiento de acceso al programa</b>	Los centros sostenidos con fondos públicos deberán solicitar autorización antes del 20 de mayo del curso escolar anterior.

<b>Metodología</b>	<p>Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE).</p> <p>El profesorado utilizará la lengua extranjera como medio de comunicación con el alumnado en todos los contextos escolares. La lengua materna se utilizará únicamente cuando sea estrictamente necesario.</p> <p>La alternancia entre lengua materna y lengua extranjera será una estrategia válida si se hubieran agotado otros recursos comunicativos.</p> <p>Se fomentará la expresión en la lengua extranjera en el entorno escolar y extraescolar mediante actividades que exijan al alumno expresarse en la lengua extranjera.</p> <p>Aprendizaje por tareas y por proyectos.</p> <p>Portfolio Europeo de las Lenguas.</p>
<b>Currículo</b>	El establecido en la normativa vigente
<b>Áreas/Asignaturas</b>	<p>En Primaria:</p> <p>Cualquiera de las áreas a excepción de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Religión y Segunda Lengua Extranjera.</p> <p>En Secundaria:</p> <p>Cualquiera de las materias a excepción de Lengua Castellana y Literatura, Segunda o Tercera Lengua Extranjera y Religión.</p> <p>En Bachillerato:</p> <p>En ningún caso Lengua Castellana y Literatura, Segunda Lengua Extranjera y Religión.</p>
<b>Educación Infantil</b>	<p>En el segundo ciclo:</p> <p>En cada curso sesiones de inmersión todos los días hasta alcanzar un mínimo del 20% del horario lectivo.</p> <p>Sesiones de inmersión lingüística impartidas por especialistas en Educación infantil o en Lengua extranjera.</p>
<b>Educación Primaria</b>	<p>La lengua de la sección, si no fuera inglés, podrá ser la Primera Lengua Extranjera. En ese caso, obligatoriamente inglés será Segunda Lengua Extranjera.</p> <p>Un mínimo del 20% del horario lectivo (excluido el recreo).</p> <p>Tres horas semanales de inglés como Primera Lengua Extranjera.</p> <p>Un mínimo de una hora semanal en cada una de las áreas no lingüísticas seleccionadas.</p> <p>En cada área, la enseñanza en lengua extranjera deberá distribuirse en períodos cortos (entre 15 y 30 minutos) intercalados con la enseñanza en lengua española.</p>

<p><b>Educación Secundaria Obligatoria</b></p>	<p>La lengua de la Sección Bilingüe podrá ser la Primera Lengua Extranjera.</p> <p>Modalidad A1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos dos DNL</li> <li>- Se cursará obligatoriamente otra lengua extranjera</li> <li>- Si la Sección Bilingüe no es de inglés, se cursará obligatoriamente inglés como segunda Lengua Extranjera</li> </ul> <p>Modalidad A2 (Mixta):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos dos DNL y en distinto idioma cada una sobre el mismo grupo de alumnos.</li> <li>- Se cursarán dos lenguas extranjeras con al menos tres períodos lectivos en cada idioma y al menos una materia no lingüística en cada lengua extranjera.</li> </ul> <p>En ambas modalidades como mínimo un 20% del horario lectivo. La enseñanza en lengua extranjera de cada una de las DNL deberá distribuirse en períodos cortos intercalados con la enseñanza en lengua española.</p>
<p><b>Bachillerato</b></p>	<p>Hasta dos materias no lingüísticas comunes a todas las modalidades de Bachillerato en cada uno de los cursos. Se podrá autorizar la no impartición de materias no lingüísticas en el segundo curso de esta etapa si en primero se han impartido dos DNL y en el segundo se imparte la lengua extranjera con la máxima carga horaria y la Segunda Lengua Extranjera.</p>
<p><b>Formación Profesional</b></p>	<p>Al menos dos módulos profesionales, uno en cada curso. Carga lectiva igual o superior al 30% de las horas totales.</p>
<p><b>Alumnos y grupos</b></p>	<p>Mínimo de 20 alumnos en cada nivel o etapa. En Educación Infantil y FP todo el alumnado del grupo.</p>
<p><b>Incorporación de alumnos</b></p>	<p>La incorporación a un programa de Sección Bilingüe será siempre voluntaria excepto en Educación Infantil. La incorporación a un curso posterior requiere autorización del centro si el alumno acredita el nivel de competencia lingüística adecuado, mediante una entrevista en la lengua extranjera. Si el número de alumnos admitidos excede el de plazas disponibles, criterios por orden de prelación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber cursado un programa de enseñanza bilingüe</li> <li>- Haber cursado el idioma correspondiente             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Calificación final obtenida</li> <li>o Nota media del expediente del curso anterior</li> </ul> </li> <li>- Sorteo equiprobable</li> </ul> <p>Un alumno podrá abandonar el programa al finalizar el curso escolar. La dirección del centro podrá decidir la no conveniencia de continuidad de un alumno en el programa.</p>

<b>Agrupamiento de alumnos</b>	<p>El equipo directivo garantizará agrupamientos heterogéneos y no segregadores mediante una distribución equitativa que evite grupos exclusivamente con alumnado que siga el programa bilingüe.</p> <p>El alumnado de una Sección Bilingüe se distribuye en diferentes grupos en las materias no afectadas por el programa.</p>
<b>Coordinación</b>	<p>El Coordinador será designado por la Dirección del centro por un período máximo de cuatro cursos escolares.</p> <p>En centros con secciones bilingües de diferentes idiomas tendrán un coordinador para cada sección.</p> <p>En Educación Infantil y Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación a cargo del coordinador de Primaria, un maestro con nivel B2 o superior preferentemente especialista en Lengua extranjera.</li> <li>- Reducción de tres períodos lectivos semanales.</li> </ul> <p>En Educación Secundaria, Bachillerato y FP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación a cargo de un profesor de enseñanza secundaria especialista en la lengua extranjera.</li> <li>- Reducción de tres períodos lectivos semanales.</li> </ul>
<b>Plantillas</b>	Puestos de plantilla orgánica con perfil bilingüe.
<b>Profesorado</b>	<p>Nivel B2 o superior y habilitado por la Consejería de Educación</p> <p>Centros públicos: Funcionarios de carrera con destino definitivo</p> <p>Centros privados concertados: Contrato indefinido</p> <p>La Jefatura de Estudios designa de manera rotativa al profesorado interesado por un período máximo de dos cursos. Al término de ese período, si no hay otra persona interesada se puede prorrogar.</p> <p>Un profesor sin destino en plaza de plantilla orgánica con perfil bilingüe puede renunciar a participar en el programa y puede ser apartado del mismo si no cumple satisfactoriamente.</p> <p>Infantil y Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- un período lectivo semanal</li> <li>- una hora complementaria</li> </ul> <p>Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un período lectivo por nivel o etapa (máximo 2)</li> <li>- Una hora complementaria</li> </ul> <p>La reducción de horas lectivas solamente los dos primeros cursos.</p>
<b>Formación del profesorado</b>	La Consejería de Educación ofrecerá Formación continua obligatoria para el profesorado.
<b>Horas lectivas semanales adicionales al centro</b>	Para centros privados concertados, incremento de tres horas en la ratio profesor/unidad por cada Sección Bilingüe para coordinación.
<b>Reconocimiento a profesores</b>	La participación en un programa de Sección Bilingüe podrá reconocerse como mérito específico.

<b>Auxiliares de conversación</b>	Los centros de Sección Bilingüe serán dotados, al menos, con un auxiliar de conversación. Se nombrará un profesor que tutorice al auxiliar. El auxiliar colaborará en la creación de un ambiente plurilingüe. Proporcionará información objetiva sobre la evolución del aprendizaje del alumnado. Compartirá las tareas docentes con el profesorado.
<b>Asesoramiento a centros</b>	Unidades de Programas Educativos y Centros de Profesores y Recursos.
<b>Seguimiento de centros</b>	Servicio de Inspección de Educación
<b>Evaluación</b>	La evaluación se ajustará a lo establecido en la normativa vigente. Se tomarán con carácter meramente orientativo los siguientes niveles de competencia: Primaria: entre A1 y A2 ESO: entre A2 y B1 Bachillerato: entre B1 y B2 FP: B1 (Grado Medio) y B2 (Grado Superior)
<b>Nivel lingüístico alumnos</b>	Al final de Primaria: Nivel A2 del MCERL Al final de Secundaria: Nivel B1 del MCERL
<b>Certificación alumnos</b>	En los documentos de evaluación, en el historial y en el expediente académico.
<b>Revocación</b>	A petición del propio centro educativo. A Instancia de la Administración educativa si no se cumplen los objetivos, se detectan anomalías graves o incumplimientos de la regulación vigente.
<b>Implantación plurilingüe</b>	Modalidad A2 (Mixta): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos dos DNL y en distinto idioma cada una sobre el mismo grupo de alumnos.</li> <li>- Se cursarán dos lenguas extranjeras con al menos tres períodos lectivos en cada idioma y al menos una materia no lingüística en cada lengua extranjera.</li> </ul>
<b>Definición de Centro Plurilingüe</b>	
<b>Horario centros plurilingües</b>	
<b>Bilingüismo en francés o alemán</b>	
<b>Segunda lengua extranjera</b>	
<b>Convenio MECD-BC</b>	
<b>Programa Bachibac</b>	Estas enseñanzas serán consideradas como un programa de Sección Bilingüe.